LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
68001-31-10-008-**2022-00556**-00
DTE: HENDER GONZALO GUALTEROS URIBE
DDA: FLOR ESNEA PINZON TOLOZA

TRASLADO

Para surtir el traslado del recurso de **REPOSICION** interpuesto por la Dra. **YOKSI CAROLINA CASTRO PACHON**, contra auto de fecha 21 de febrero de 2023, notificado en estado No. 31 del 22 de febrero de los corrientes, se mantiene el escrito en secretaria del Juzgado por tres (3) días en traslados para los fines pertinentes del artículo 319 del CGP.

Se fija en lista hoy 29 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m., corre a partir de 30 de marzo de 2023 y, vence el 10 de abril de 2023 a las 4:00 p.m.

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Firmado Por:
Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5c8de21f60aa16f26f99bb5dfb91819831e543b6b1e2207a5284859eefcd7a**
Documento generado en 28/03/2023 12:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: MEMORIAL ALLEGA RECURSO PARCIAL - MEDIDAS CAUTELARES (RAD: 2022-556)

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 27/02/2023 13:54
Para: Juan Diego Calderon Carreño <jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: yoksi castro <asistentejuridicoyc@gmail.com>
Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023 12:48 p. m.
Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL ALLEGA RECURSO PARCIAL - MEDIDAS CAUTELARES (RAD: 2022-556)

Señores:
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: HENDER GONZALO GUALTEROS URIBE.
DEMANDADO: FLOR ESNEA PINZON TOLOZA.
RADICADO: 680013110008-**2022**-00**556**-00

Por medio del presente, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal procedente, allego a su despacho memorial en formato **PDF**, a través del cual interpongo *RECURSO DE REPOSICIÓN* de manera parcial contra el auto de Medidas Cautelares emitido por su despacho de fecha 21 de febrero, estados del 22 de febrero del 2023.

Sin otro particular.

YOKSI CASTRO
ABOGADOS

YOKSI CAROLINA CASTRO PACHÓN
ABOGADA
Tel: 6334300 - 3103336954
Calle 52 A No. 31 - 67
Barrio Antiguo Campestre - Bucaramanga

LAURA SANABRIA NAVAS

ABOGADA JUNIOR

OFICINA DE LA DOCTORA YOKSI CAROLINA CASTRO PACHON

Tel: 6334300 - 3103336954

Señores:
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: HENDER GONZALO GUALTEROS URIBE.
DEMANDADO: FLOR ESNEA PINZON TOLOZA.
RADICADO: 680013110008-**2022**-00**556**-00

ASUNTO: RECURSO PARCIAL DE REPOSICIÓN.

YOKSI CAROLINA CASTRO PACHÓN, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.749.638 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 115.100 del C. S. de la J. actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de interponer **RECURSO PARCIAL DE REPOSICIÓN** en contra de los numerales 1 y 2 del auto de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por los siguientes motivos:

1. Manifiesta el despacho, que en lo que respecta a la solicitud de **INMOVILIZACIÓN** del vehículo automotor de placas DUP-135, no es posible acceder a la misma, toda vez que: "*si bien se decretó la medida de embargo y secuestro dentro del proceso declarativo que le precedió, la dirección de transito requerida no tomó nota de la medida decretada por el despacho, o al menor no lo reportó*".

Sin embargo, valga precisar al despacho que tal y como fue manifestado en el escrito de medidas cautelares presentado al momento de interposición del presente trámite, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante oficio No. 1063-22 de fecha 18 de abril del 2022[1], informó: "*se inscribió la medida de **INMOVILIZACIÓN** solo si conduce la demanda FLOR ESNEA PINZON TOLOZA*", dicha respuesta es visible en el archivo digital No. 011 del C2 CUADERNO DE MEDIDAS del proceso declarativo radicado No. 680013110008-**2022**-00**060**-00; en consecuencia y encontrándose debidamente registrada o inscrita la medida, es más que viable proceder a ORDENAR la CAPTURA / INMOVILIZACIÓN del vehículo automotor de placas DUP-135.

Para tal fin y en aras de perfeccionar la medida solicitada, disponga señor Juez **OFICIAR** a las siguientes entidades:

- INSPECCIÓN TERCERA DE TRANSITO BUCARAMANGA
- POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

[1] Se anexa Oficio No. 1063-22 emitido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, descargada directamente del C2 MEDIDAS CAUTELARES del expediente virtual.

- SIJIN

2. Ahora y en lo que respecta al **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominados **JAKEMATE** identificado con matrícula mercantil No. **257547**, me permito exponer al despacho que, por error involuntario en el escrito de medidas allegado al interior del presente proceso, fue escrito como *JALEMATE*, siendo correcto **JAKEMATE**.

En este orden de ideas, y atendiendo a que el nombre correcto es **JAKEMATE** identificado con matrícula mercantil No. 257547, manifestamos al despacho que obra en el expediente respuesta de la Cámara de Comercio de Bucaramanga CR0023192022 de fecha 27 de abril del 2022[2], mediante la cual informan: "*el oficio de la referencia fue **INSCRITO** en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio*" dicha respuesta es visible en el archivo digital No. 012 del C2 CUADERNO DE MEDIDAS del proceso declarativo radicado No. 680013110008-**2022**-00**060**-00, en el cual reposa de manera conjunta el respectivo CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL del Establecimiento denominado **JAKEMATE** identificado con numero de matrícula mercantil No. **257547**; en consecuencia y encontrándose debidamente registrada o inscrita la medida, es más que viable proceder al correspondiente SECUESTRO.

Así las cosas, agradezco al despacho se sirva acceder a la solicitud de: **I) CAPTURA / INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placas DUP-135 registrado ante la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, y **II)** al **SECUESTRO** de los bienes muebles que componen el establecimiento de comercio denominado **JAKEMATE** identificado con matrícula mercantil No. 257547 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Del señor Juez,

Atentamente,

YOKSI CAROLINA CASTRO PACHON
C.C. No. 37.749.638 de Bucaramanga
T.P. No. 115.100 del C. S de la J.

[2] Se anexa respuesta CR0023192022 emitida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, descargada directamente del C2 MEDIDAS CAUTELARES del expediente virtual

RESPUESTA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
OFICIO No. 1063-22

Respuesta visible en el archivo digital No. 11 del C2 MEDIDAS CAUTELARES del proceso Declarativo

Fwd: OFICIO No.1063-22 PLACA DUP135

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>
Jue 21/04/2022 8:45 AM
Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Transito Registro** <registro@transitobucaramanga.gov.co>
Date: jue, 21 abr 2022 a las 7:43
Subject: OFICIO No.1063-22 PLACA DUP135
To: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto al presente oficio No.1063-22

No. 1063-22
Bucaramanga, 18 de Abril de 2022

Señores
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA-SANTANDER
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO:OFICIO No.00616/08.04.2022
(RBDO.C.E/08.04.2022)
PROCESO.UNION MARITAL DE HECHO
RDO.68001-3110-008-2022-00060-00
DDO. FLOR ESNEA PINZON TOLOZA
DTE.HENDER GONZALO GUALTEROS URIBE

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se inscribió la medida de INMOVILIZACION SOLO SI CONDUCE LA DDA (FLOR ESNEA PINZON TOLOZA) ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas DUP135.

Así mismo, le informamos que se remitió su solicitud a la Inspección Tercera de Tránsito por ser la competente para lo referente al secuestro del automotor.

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Eloisa Cáceres – Grado 03 – Registro Automotor
V.b.. Andres Simón González, Apoyo jurídico

RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA No, CR002319202022

Respuesta visible en el archivo digital No. 12 del C2 MEDIDAS CAUTELARES del proceso Declarativo

Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0023192022 / CE0028452022

RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Jue 28/04/2022 4:08 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder

RPost ® Patentado

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Great Place To Work. Certified OCT 2021-OCT 2022 COLOMBIA

CE0028452022

CR0023192022

27/04/2022 10:28:43 a. m.

Señores
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Correo Electrónico: j8fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
REF: Oficio No. 00617
RADICADO: 2022-00060-00
DTE: HENDER GONZALO GUALTEROS URIBE
DDO: FLOR ESNEA PINZON TOLOZA

Respetados Señores:

Por medio de la presente les informamos, que el oficio de la referencia fue inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 18/04/2022, bajo el número 44539 del Libro VIII.

Cordialmente,

DIANA MARCELA COLMENARES MORENO
Asesor Jurídico II Unidad de Registro y Redes Empresariales

Anexo: Certificado de FLOR ESNEA PINZON TOLOZA (2 folios útiles).

Matrícula: 242748
Liquidación No. 10437386

DianaCol
Reg- 001
Gg-1

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
PINZON TOLOZA FLOR ESNEA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 25 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A
MATRICULA: 05-242748-01 DEL 2012/08/22
NOMBRE:PINZON TOLOZA FLOR ESNEA
CEDULA DE CIUDADANIA : 1098612090
NIT: 1098612090-7

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 55 # 17 C - 06 PISO 2 LOCAL 5 - 18 CENTRO COMERCIAL
LA ISLA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6960789
TELEFONO2: 3046054549
EMAIL : flortoloza050@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 55 # 17 C - 06 PISO 2 LOCAL 5 - 18 CENTRO COMERCIAL LA ISLA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6960789
TELEFONO2: 3046054549
EMAIL : flortoloza050@gmail.com

ACTIVOS : 20.000.000

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

C E R T I F I C A
PROCESO UNION MARITAL DE HECHO
DE: HENDER GONZALO GUALTEROS URIBE
CONTRA: FLOR ESNEA PINZON TOLOZA
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA BUCARAMANGA
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: JAKEMATE COLOMBIA (SIC),
IDENTIFICADO CON MATRICULA NO. 307762(SIC).
OFICIO No 00617-20220060-00 DEL 2022/04/07 INSCR 2022/04/19

C E R T I F I C A
MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 257547 DEL 2013/02/28
NOMBRE: EL JAKEMATE
FECHA DE RENOVACION: FEBRERO 25 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 55 # 17 C - 06 PISO 2 LOCAL 5 - 16 CENTRO COMERCIAL
SAN ANDRESITO ISLA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6960789

PINZON TOLOZA FLOR ESNEA

E-MAIL: flortoloza050@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSC

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $104.000.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4771

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/04/27 10:23:44 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.